



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

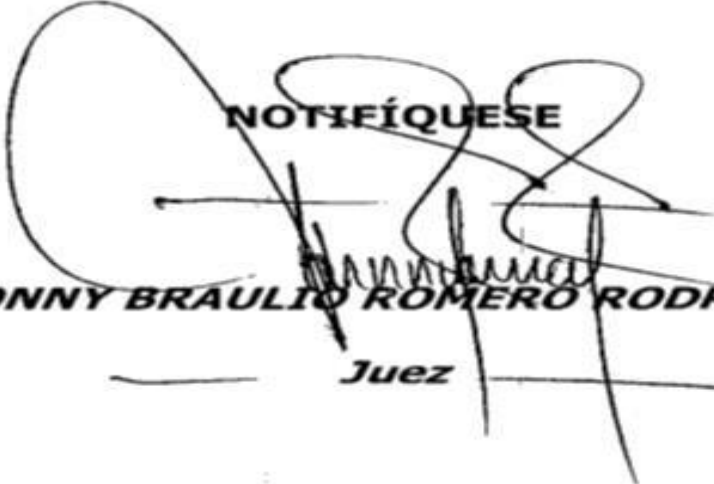
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00519
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Reconoce personería

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual la parte actora otorga poder a la abogada **PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA**, portadora de la T.P. 114.133 del C. S. de la J., para que continúe representando sus intereses dentro del proceso de la referencia (Art. 76 y s.s. del C.G.P.), se reconoce personería a la mencionada profesional del derecho para que actúe en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez